Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 001-2021-MDMM

Mariano Melgar, 04 de Enero del 2021

VISTO: El Informe N° 002-2021/GPyP/MDMM, de fecha 04 de enero del 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 003-2021-GAJ-MDMM, de fecha 04 de enero del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 002-2021/GPyP/MDMM de fecha 04.01.2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria del Tipo 002-Nivel Institucional, (Crédito Suplementario), al presupuesto del Pliego: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Año Fiscal 2020, por mayores fondos públicos por saldo de balance; en este sentido solicita la aprobación de la incorporación del Crédito Suplementario por mayores fondos públicos, dentro del Marco Presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2020, según la Nota de Modificación Presupuestal N° 0701, 0712, 0721, 0726, 0766, 0811, 0847, 0855, 0865, 0877, 0882, 0883, 0888 y 0890, en el cual se describen las partidas de ingresos por toda Fuente de Financiamiento y las estructuras del gasto conforme a la directiva de ejecución presupuestaria del año 2020 vigente.

Que, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación presupuestaria señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a)Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, de acuerdo al artículo 46 inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)

Que, por otro lado, cabe señalar que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036-2019-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, establece en su artículo 23° **Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional** 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para

cada año fiscal, según corresponda. 23.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: **i.** La percepción de Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.(...)**ii.** Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. **iii.** Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período. (...) Asimismo el Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establece en el numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, <u>se incorporan mediante Resolución de Alcaldía</u>. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL. c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL. 29.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, por los argumentos expuestos, este despacho es de la opinión que debe aprobarse la incorporación de mayores fondos públicos de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar del Departamento de Arequipa para el año fiscal 2020 hasta por la suma de **S/** 2'806,822.00 (Dos millones ochocientos seis mil ochocientos veintidós con 00/100 soles); asimismo se disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 03-2021-GAJ-MDMM y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar del Departamento de Arequipa para el año fiscal 2020 hasta por la suma de **S/ 2'806,822.00 (Dos millones ochocientos seis mil ochocientos veintidós con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>

<u>En Soles</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PARTIDA DE INGRESO	MONTO

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

5 RECURSOS DETERMINADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.9	2'806,822.00
	TOTAL INGRESOS S/.		**S/ 2'806,822.00**

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Cánon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones
PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO : 399999 Sin producto
ACT/AI/OBR : 5000936 Mantenimiento del Centro Cívico Cultural Distrito de Mno Melgar –Areq
FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNC. : 006 Gestión
GRUPO FUNC. : 0010 Infraestructura y equipamiento
GENERIA : 23 Bienes y Servicios
MONTO S/. : **40 115.00**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Cánon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones
PROGRAMA : 9002Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO : 399999 Sin producto
ACT/AI/OBR : 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública.
FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNC. : 006 Gestión
GRUPO FUNC. : 0010 Infraestructura y Equipamiento
GENERIA : 23 Bienes y Servicios
MONTO S/. : **1 530 050.00**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Cánon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones
PROGRAMA : 9002Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO : 399999 Sin producto
ACT/AI/OBR : 5000939 Mantenimiento del Parques y Jardines.
FUNCIÓN : 17 Ambiente
DIVISION FUNC. : 055 Gestión Integral de la calidad Ambiental
GRUPO FUNC. : 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes
GENERIA : 23 Bienes y Servicios
MONTO S/. : **364 000.00**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Cánon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones
PROGRAMA : 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transp. Urbano
PROYECTO : 2249218 Mejoramiento de la transitabilidad Peatonal y Vehicular del Pasaje Caminos del Inca en el PP.JJ. Mariano Bustamante, Distrito de Mariano Melgar - Arequipa
ACT/AI/OBR : 4000084 Mejoramiento de Vía Local.
FUNCIÓN : 15 Transporte
DIVISION FUNC. : 036 Transporte Urbano
GRUPO FUNC. : 0074 Vías Urbanas
GENERIA : 26 Adquisición de Activos no Financieros

MONTO S/. : 271 654.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Cánon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones
PROGRAMA : 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transp. Urbano
PROYECTO : 2452240 Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en las calles Alfonso Ugarte, Junín, Chancay y San Miguel en el Pueblo Tradicional Mariano Melgar, Distrito de Mariano Melgar - Arequipa
ACT/AI/OBR : 4000084 Mejoramiento de Vía Local.
FUNCIÓN : 15 Transporte
DIVISION FUNC. : 036 Transporte Urbano
GRUPO FUNC. : 0074 Vías Urbanas
GENERIA : 26 Adquisición de Activos no Financieros

MONTO S/. : 572 889.00

SECCIÓ
N SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Cánon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones
PROGRAMA : 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transp. Urbano
PROYECTO : 2486534 Renovación de la Calzada; en el(la) calle Comandante Canga (desde la intersección con Av Jesús hasta la Intersección con la Av Mariscal Castilla) Distrito de Mariano Melgar - Arequipa
ACT/AI/OBR : 4000093 Rehabilitación de Vía Local.
FUNCIÓN : 15 Transporte
DIVISION FUNC. : 036 Transporte Urbano
GRUPO FUNC. : 0074 Vías Urbanas

GENERIA : 26 Adquisición de Activos no Financieros

MONTO S/. : **21 683.00**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Cánon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones
PROGRAMA : 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transp. Urbano
PROYECTO : 2421365 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BRASIL, AV. GARCILAZO DE LA VEGA, AV. SIMÓN BOLÍVAR, CALLE AMÉRICA, CALLE AYACUCHO, CALLE COMANDANTE CANGA, CALLE NICOLAS DE PIEROLA, CALLE RPUBLICA, CALLE TUPAC AMARU, PSJE. AREQUIPA Y PROLONGACIÓN DE LA AV. LIMA - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
ACT/AI/OBR : 4000084 Mejoramiento de Vía Local.
FUNCIÓN : 15 Transporte
DIVISION FUNC. : 036 Transporte Urbano
GRUPO FUNC. : 0074 Vías Urbanas
GENERIA : 26 Adquisición de Activos no Financieros

MONTO S/. : **6 431.00**

TOTAL PLIEGO **S/. 2,806,822.00**

==========

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, conforme al artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la Resolución a expedirse en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Schuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE